

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



Gobierno Municipal de Río Grande
Apartado 847
Río Grande, Puerto Rico 00745-847

Legislatura Municipal
Secretaria

Teléfono:
887-2370
Exts. 4400 y 4401

* * * CERTIFICACIÓN * * *

Yo, Vivian A. Julián Camacho, Secretaria Ejecutiva Legislatura Municipal de Río Grande, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO QUE: la que antecede es copia fiel y exacta de la ORDENANZA NÚM. 6, SERIE 2024-2025. Aprobada por la Legislatura Municipal en la CUARTA REUNIÓN (DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2024) el 14 de noviembre de 2024. Aprobada por el Hon. Ángel B. González Damudt, Alcalde el 14 de noviembre de 2024.

INTITULADA

PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

PARA AUTORIZAR AL HON ÁNGEL B. GONZÁLEZ DAMUDT, ALCALDE A ACEPTAR LA CESIÓN DE UNA FAJA DE TERRENO PARA USO PÚBLICO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, DE UNA PROPIEDAD DE LA SRA. LUZ MARÍA LÓPEZ ESTRADA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INFORME DEL CASO NÚMERO 2022-459230-API-017459 DE LA OFICINA DE GERENCIA DE PERMISOS DE PUERTO RICO (OGPE).

CERTIFICO, ADEMÁS, QUE: la misma fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes LEGISLADORES PRESENTES EN DICHA SESIÓN:

A FAVOR:

Hon. Lydia A. Cordero García
Hon. Yamir Pérez Pizarro
Hon. Kevin O. Morales Vázquez
Hon. Zoraida Sanjurjo Pimentel
Hon. Miriam Flores Betancourt
Hon. Noemí Rodríguez Reyes

Hon. Rebeca Clemente Sabalier
Hon. Jaime León Medina
Hon. Isabel Cristina García Aguayo
Hon. Brunilda Guzmán Parrilla
Hon. Nahely Ann Rivera Rojas
Hon. Héctor A. Santiago Ramos

AUSENTE EN LA VOTACIÓN:

Hon. Pedro José Rodríguez Núñez
Hon. Carmen María Figueroa Fortis

AUSENTES Y EXCUSADOS:

Hon. Minerva Ortiz Figueroa
Hon. Gumersindo Roldán Dones

Expido la siguiente CERTIFICACIÓN en Río Grande, Puerto Rico el 14 de noviembre de 2024, bajo el SELLO OFICIAL del Municipio de Río Grande.

Sra. Vivian A. Julián Camacho
Secretaria Ejecutiva
Legislatura Municipal

mfb

SELLO OFICIAL

-Ciudad de El Yunque-
-Patrimonio Natural del Mundo-

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



Municipio de Río Grande

P.O. Box 847
Río Grande, Puerto Rico 00745-847

Legislatura Municipal
Secretaría

Teléfono:
(787) 887-2370
Ext. 4400 y 4401

ORDENANZA NÚM. 6 SERIE 2024-2025

PARA AUTORIZAR AL HON ÁNGEL B. GONZÁLEZ DAMUDT, ALCALDE A ACEPTAR LA CESIÓN DE UNA FAJA DE TERRENO PARA USO PÚBLICO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, DE UNA PROPIEDAD DE LA SRA. LUZ MARÍA LÓPEZ ESTRADA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INFORME DEL CASO NÚMERO 2022-459230-API-017459 DE LA OFICINA DE GERENCIA DE PERMISOS DE PUERTO RICO (OGPe).

POR CUANTO : La Oficina de Gerencia de Permisos de Puerto Rico, aprobó un Plano de Inscripción el 22 de mayo de 2023, en el Caso Número 2022-459230-API-017459 y autorizó la lotificación de una finca propiedad de la Sra. Luz María López Estrada, que está localizada en Comunidad de Malpica del Municipio de Río Grande, la cual tiene una cabida superficial de dos mil setenta y cuatro punto sesenta y cuatro metros cuadrados (2,074.64 m.c.).

POR CUANTO : Al autorizar la referida lotificación, la Oficina de Gerencia de Permisos aprobó la segregación de una (1) faja de terreno rotulada en el plano "Uso Público", la cual tiene una cabida de 52.0986 metros cuadrados, que será dedicada exclusivamente para uso público como ensanche del camino municipal existente.

POR CUANTO : Para aceptar la cesión de la faja de terreno es necesaria la comparecencia de un funcionario autorizado en representación del Municipio de Río Grande, Puerto Rico.

POR CUANTO : El Código Municipal de Puerto Rico en el Artículo 1.008 inciso (i) autoriza al municipio a aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno estatal y del Gobierno federal, así como de cualquier persona, natural o jurídica privada, y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.

POR CUANTO : El Ingeniero Luis M. Trinidad Garay, Asesor del Municipio de Río Grande, ha inspeccionado el área a ser dedicada a uso público y ha expresado por escrito que cumple con todos los parámetros y requisitos para ser aceptada por el Municipio de Río Grande.

POR TANTO : **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE RÍO GRANDE, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

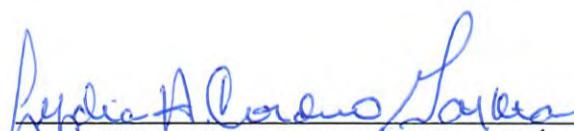
SSECCIÓN 1RA : Autorizar al Alcalde de este Municipio o cualquier otro funcionario que este designe a comparecer en representación del Municipio a firmar la escritura de cesión aceptando el predio de terreno arriba descrito para ser destinado a uso público, sin costo alguno para el Municipio de Río Grande.

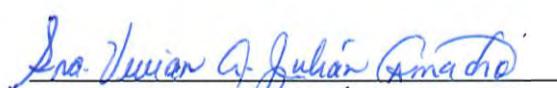
SECCIÓN 2DA : El aceptar esta faja de terreno no implica que el Municipio de Río Grande esté en condiciones u obligación de pavimentar, repavimentar, mejorar o desarrollar dicho predio o camino o infraestructura necesaria a la segregación aquí descrita.

El desarrollo, reparación o mejora de dicha infraestructura corresponderá al proponente-cedente. Esta condición especial deberá constar en la escritura de cesión correspondiente. Nada de lo antes dispuesto limita la capacidad y el uso de los recursos del Municipio para evaluar aquellos casos que así lo ameriten.

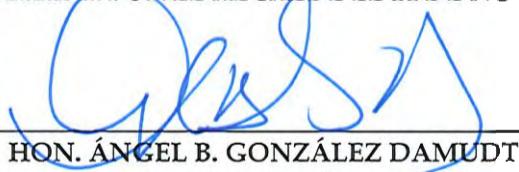
- SECCIÓN 3RA** : El Municipio tiene la obligación de conservar en sus récords oficiales copia de todos los documentos relacionados con las propiedades municipales, y depende para ello de que el notario autorizante de la escritura suministre al Municipio una copia de la misma y evidencia de presentación ante el Registro de la Propiedad.
- SECCIÓN 4TA** : Se dispone que esta Ordenanza no surtirá efecto para fines del Registro de la Propiedad a menos que el notario autorizante de la escritura a que se refiere esta medida, entregue en el Registro de la Propiedad, junto con la copia certificada de esta Ordenanza, una copia del recibo oficial del Secretario Municipal y de la Secretaría de la Legislatura Municipal acreditando haber recibido una copia de la escritura.
- SECCIÓN 5TA** : Toda Ordenanza o parte de otra Ordenanza que se oponga a la presente queda derogada.
- SECCIÓN 6TA** : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 7MA** : Copia de esta Ordenanza será enviada y a todas aquellas agencias y divisiones pertinentes para su conocimiento y acción al respecto.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2024.


HON. LYDIA A. CORDERO GARCÍA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. VIVIAN A. JULIÁN CAMACHO
SECRETARIA EJECUTIVA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2024.


HON. ÁNGEL B. GONZÁLEZ DAMUDT
ALCALDE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

vajc/mif

SELLO OFICIAL